Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SGRD-MC-003-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.430-17.15- 11904

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S
NIT: 860.000.018-2
Dirección: AV 19 No. 4-62
Teléfono: 6013817111
Correo electrónico: samybessudo@aviatur.com
Bogotá

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SGRD-MC-003-2025

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Gestión Del Riesgo De Desastres me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 13 de agosto de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SGRD-MC-003-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SGRD-MC-003-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S	NIT:	860.000.018-2
REPRESENTANTE LEGAL:	SAMY BESSUDO LION	C.C.	79.983.074
DIRECCIÓN:	AV 19 No. 4-62 Santafé de Bogotá	Tel:	601-3817111

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. de CDP: 3700003199 del día 21 de mayo de 2025 - Valor: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total estimado para la contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00). IVA incluido. Gastos asociados al contrato: IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Dentro del valor del contrato se encuentran incluidas todas las deducciones, retenciones e impuestos de ley, que debe asumir el contratista.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Gestión Del Riesgo De Desastres, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas mensuales (30) días calendario, por consumo, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la fecha en que se le de inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor contratado lo que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td colspan="2"><table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento

(Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios a suministrar (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td colspan="2">FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA - Secretario De Gestión Del Riesgo De Desastres</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL</td><td colspan="2">En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LIQUIDACIÓN	Se procederá a la liquidación del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 217 del Decreto legislativo 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Gestión Del Riesgo De Desastres, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación Publica, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario De Gestión Del Riesgo De Desastres
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Alejandro Diaz Ortiz – Abogado Contratista.
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – Abogado Contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.